



DECRETO N° 268

TEMUCO, 22 ENE. 2025

VISTOS:

1. El Contrato de fecha 13/01/2025 de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a) **JOSÉ PABLO JESÚS VARGAS MORALES** El Decreto Alcaldicio N° 5367 de fecha 16.12.2024, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2025.

2. El Decreto Alcaldicio N°4443 de fecha 14/12/2023, que aprueba el Proyecto de Actividades denominado **Prog.Vinculos Versión 18 año 2** del Programa para el año 2025.-

3. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.

4. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación. norma a su vez interpretada por la Ley N° 21.526

2. Que, la prestación de servicios comunitarios, *comprenden la **contratación de personas naturales sobre la base de honorarios** para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias*”.

3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; **“Prestaciones de servicios en programas comunitarios”**.

4. Que, el dictamen N° E296951/2023, que aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.

5. Que, Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

6. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **PERSONAS MAYORES**, basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

**DECRETO:**



1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha **13/01/2025**, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

<b>NOMBRE</b>		JOSÉ PABLO JESÚS VARGAS MORALES			
<b>C. IDENTIDAD</b>					
<b>DIRECCION PARTICULAR</b>					
<b>PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL</b>					
<b>CASA DE ESTUDIOS</b>		INSTITUTO AIEP			
<b>PERIODO</b>		<b>INICIO</b>	02/01/2025	<b>TERMINO</b>	31/12/2025
<b>FUNCIONES ESPECIFICAS</b>					
1. APLICAR LA METODOLOGÍA Y ESTRATEGIA DE INTERVENCIÓN ESTABLECIDA POR EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA DISPONIBLE EN SIGEC, O PLATAFORMA QUE LO REEMPLACE. 2. UTILIZAR EL SISTEMA DE REGISTRO INFORMÁTICO VIGENTE DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA, DEBIENDO INGRESAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA ACTUALIZADA EN EL SISTEMA INFORMÁTICO, JUNTO CON MANTENER LA DOCUMENTACIÓN EN SOPORTE FÍSICO, EN CARPETAS Y CUADERNILLOS ASOCIADOS A LA METODOLOGÍA DE LOS PROGRAMAS.					
<hr/>					
<b>HONORARIO MENSUAL</b>	<b>VALOR MENSUAL</b>		<b>MONTO TOTAL</b>	<b>\$12.187.272</b>	
ENERO	\$1.015.606				
FEBRERO	\$1.015.606				
MARZO	\$1.015.606				
ABRIL	\$1.015.606				
MAYO	\$1.015.606				
JUNIO	\$1.015.606				
JULIO	\$1.015.606				
AGOSTO	\$1.015.606				
SEPTIEMBRE	\$1.015.606				
OCTUBRE	\$1.015.606				
NOVIEMBRE	\$1.015.606				
DICIEMBRE	\$1.015.606				
<b>IMPUTACION</b>	214.05.06.003.010		<b>C.C</b>		

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$12.187.272.- **Doce millones ciento cochenta y siete mil doscientos setenta y dos pesos.** deberán ser imputados a la cuenta 214.05.06.003.010 para el año 2025.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
CME/vff/ofh  
d.c, D. Gestión de Personas  
Depto. De Personal

  
**MAURICIO CRUZ COFRE**  
ALCALDE(S)  


  
VAG